



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD LA EXPEDICIÓN DE
DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, en el expediente indicado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General el contenido del proveído de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD LA EXPEDICIÓN
DE DOCUMENTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, registrado con el folio 0165, signado por Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General, por medio del cual solicitó diversas certificaciones en las que conste su nombramiento como representante de dicho partido político ante el Consejo General y copia certificada de dos acuerdos emitidos por el órgano de dirección superior del Instituto; con fundamento en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.¹

SEGUNDO. Se acuerda de conformidad. Se acuerda de conformidad la solicitud realizada por el promovente; en ese sentido, se ordena la expedición de los documentos solicitados, previa constancia de entrega recepción que obre en el expediente a las personas autorizadas para tal efecto.

Notifíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ Cabe señalar que el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Instituto obra impreso en la parte posterior del documento de cuenta.